

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A SOCIEDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO USACH LTDA., ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CUADERNOS DE MATEMÁTICAS RURAL MULTIGRADO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO AÑO 2021”.

SANTIAGO, 20/04/2022 - 2933

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación; la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Universitaria N° 54 de 2017; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada es una persona jurídica de derecho privado relacionada a la Universidad de Santiago de Chile, la cual tiene dentro de su objeto la administración de proyectos de la propia Institución.

b) Que, la Universidad de Santiago de Chile se adjudicó el “Servicio de elaboración y ejecución del programa de formación docente para la apropiación e implementación de los Cuadernos de Matemáticas Rural Multigrado y elaboración de materiales para el apoyo pedagógico año 2021”.

c) Que, para que esta Casa de Estudios pueda responder adecuadamente al convenio, cumpliendo con los plazos, obligaciones y condiciones de cada curso de formación que le sea solicitado, se hace necesario que la administración de estos sea ejecutada por parte de Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada.

d) Que, la administración del “Servicio de elaboración y ejecución del programa de formación docente para la apropiación e implementación de los Cuadernos de Matemáticas Rural Multigrado y elaboración de materiales para el apoyo pedagógico año 2021” por parte de Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada tiene como fundamento el convenio general de administración de proyectos –y su anexo aclaratorio-suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y las “Empresas USACH”, el cual fue aprobado mediante la Resolución Universitaria N°54 del 09 de enero del año 2017.

e) Que, la Subsecretaría de Educación adquirió servicios de elaboración y ejecución del programa de formación docente para la apropiación e implementación de los Cuadernos de Matemáticas Rural Multigrado y elaboración de materiales para el apoyo pedagógico año 2021.

f) Que, debido a que los recursos provenientes del Servicio de elaboración y ejecución del programa de formación docente para la apropiación e implementación de los Cuadernos de Matemáticas Rural Multigrado y elaboración de materiales para el

apoyo pedagógico año 2021, señalado en el considerando precedente deben ser ingresados directamente a la Universidad de Santiago de Chile, se hace necesario entregar dichos montos a la , Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada con el fin de que esta persona jurídica relacionada pueda ejecutar y administrar correctamente el proyecto ya referido en esta resolución.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada “, Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada”, RUT N°78.172.420-3, por una cantidad máxima de **\$123.050.780 (Ciento veintitrés millones cincuenta mil setecientos ochenta pesos)**, correspondientes a los pagos de las facturas N° 7651, N° 7863 y N° 8076, provenientes de los pagos efectuados por la Subsecretaría de Educación relativos a la primera, segunda y tercera cuota por el Servicio de elaboración y ejecución del programa de formación docente para la apropiación e implementación de los Cuadernos de Matemáticas Rural Multigrado y elaboración de materiales para el apoyo pedagógico año 2021, encomendados a Usach.

2. IMPÚTENSE los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenio al Centro de Costo 102, partida 2. Sub-partida 260, Ítem G265, Proyecto 1462.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JMZC/AJT/JPJ

Distribución

- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Unidad de Coordinac. Instituc.
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes